

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 4 de Enero de 1887.*)

Seccion segunda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de la construccion de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende á doscientas quince mil doscientas trece pesetas diez y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Se-

tiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto de condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el veinte de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de diez mil ochocientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, *J. Gallego Díaz*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, en la provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será deshechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de la carretera de Valderas á la de Adanero á Gijon, en la provincia de Valladolid.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletin oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y li-

quidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha de aprobacion del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion económica de la provincia donde radican las obras.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, *J. Gallego Díaz*.

Seccion cuarta.

Núm. 8.093.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras

Declarada la necesidad de ocupar en todo ó parte terrenos del término municipal de Mayorga con destino á la carretera del mismo pueblo á Sahagun, he resuelto publicar dicha resolucion en este periódico oficial, señalando á los dueños interesados el plazo de ocho dias para que designen perito que los represente en las operaciones de medicion y justiprecio de sus fincas, y á la vez conforme prescribe el art. 39 del Reglamento de la Ley de expro-

piacion forzosa vigente, prevenir á los propietarios forasteros que se expresan en relacion adjunta cumplan en el mismo plazo dicho requisito y designen persona en Mayorga legalmente apoderada con quien este Gobierno pueda entenderse en lo sucesivo en las diligencias de expropiacion, en la inteligencia que de no hacerlo así se entenderá que están conformes con el perito de la Administracion y se considerará válida respecto de estos últimos toda notificacion cumplimentada en el Regidor Sindico del Ayuntamiento.

Valladolid 30 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Relacion que se cita.

Herederos de D. Pedro Requejo, vecino de Villalon.

D. Julian Velez, vecino de Palencia,

D. Valentin Casado, vecino de Leon.

D. Angel de la Riva, vecino de Valladolid.

Herederos de Ventura Rodriguez, vecino de Villalon.

D. Antonio Lopez, vecino de Villalba.

Herederos de Benigno del Pozo, vecino de Izagre.

Herederos de Martin del Pozo, vecino de Sahelices.

D. Hilario del Amo, vecino de id.

D. Lorenzo Trigueros, vecino de id.

D. Lorenzo del Amo, vecino de id.

D. Cipriano Redondo, vecino de id.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de obras públicas de 7 de Diciembre último, he resuelto señalar el dia tres de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico de la carretera de Madrid á la Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de nueve mil novecientas noventa y una pesetas y veinte céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particu-

lares y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia ó de otra capital, segun lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en dicha Instruccion, fijando la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los interesados, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante, cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 3 de Enero de 1887.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid, con fecha 3 de Enero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Madrid á la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas, escrita en letra clara é inteligible, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposicion que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Seccion quinta.

Don Francisco Sigler y Saenz, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á Angel Melendez Pino, vecino de esta Ciudad, de lo que le debe D. Bernardino Gonzalez Santana, que lo es de Pollos, se venden de la pertenencia de este, los bienes siguientes:

Pesetas.

Un estrado compuesto de doce sillas, un sofá y dos sillones de reps azul, con la madera de aya barnizado en negro, en buen estado, con sus fundas de lienzo blanco, tasado en ciento sesenta y cinco pesetas.	165
Una consola con tablero de nogal, chapeada de lo mismo, en quince pesetas.	15
Un espejo con marco de laton dorado, de cincuenta centímetros de largo próximamente por cuarenta de ancho, en siete pesetas cincuenta céntimos.	7'50
Un escritorio antiguo de nogal, con diez cajones, y en el centro una trampilla, en quince pesetas.	15
Una burra de ocho años, pelo cebro ó color canela oscuro, en veinticinco pesetas.	25
Una casa y lagar en el casco de la villa de Pollos, y su calle de la Pólvora, sin número, que mide una extension superficial de ciento noventa y dos metros cuadrados, y consta de planta baja y sobrado, lagar, corral y demás servidumbres útiles, linda por la derecha segun se entra en ella con corral de Hilario Macias, izquierda pajar de Juan Lopez, y testero corral de Tomasa Pollos, tasada en ochocientas noventa y tres pesetas á bajar cargas si las tuviese.	893

El remate de dichos bienes está señalado para los primeros, que es el mobiliario y semovientes, el dia trece, y para la casa el veintiocho de Enero próximo á las once de la ma-

ñana, en el local de Audiencia de este Juzgado, debiendo depositar previamente en la mesa del mismo, los que hayan de interesarse en la subasta, el diez por ciento del valor de la tasacion de dichos bienes, y teniendo entendido para el inmueble, que no se ha presentado por el deudor título de propiedad de aquel, y solo se han traído á los autos certificaciones de su procedencia, previniendo á los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, todo lo cual se anuncia al público para conocimiento de licitadores.

Nava del Rey Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Sigler Saenz.—D. S. O., Faustino Vergara.

Seccion sexta.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los abundantes que produce para ganado lanar el término de Roales en la provincia de Valladolid, que le cruza el rio Cea y un arroyo próximo al pueblo; puede sostener con desahogo 800 cabezas en primavera y 2.000 en verano y pampanera, puesto que su perímetro encierra 6.000 fanegas de tierra de labor, 1.500 de viñedo y 100 de praderas. No ha tenido ganado desde primero de Diciembre, el arriendo se hace desde el 1.º de Febrero al 30 de Noviembre de 1888, y los abonos alcanzan buenos precios. Para tratar dirigirse á D. Francisco García, vecino de dicho pueblo, quien enterará del precio y condiciones.

5-10-14-18

VENTA DE FINCAS.

Se venden á plazos á voluntad de su dueño en el pueblo de Villaco de Esgueva y su término, cuarenta obradas de tierra, una casa calle Real, núm. 5, una bodega, un huerto cercado y tres corrales de campo.

Su dueño en Peñafiel, calle de las Pedrajas, núm. 9, D. Jenaro Ruiz y Ruiz.

PÉRDIDA.

El dia 28 del actual desapareció un perro Buldó, cuyas señas son: pecho y cuello blanco, cabeza negra, de dos años y de media vara de alto.

Se ruega á quien lo tenga recogido se sirva dar aviso á su dueño D. Rafael Chamorro, Atrio de Santiago, 11, quien gratificará.